

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Dr. Jhoseph Andrey Garces Ardila** con T.P 391.305 del C.S. de la J. en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico que se relaciona tanto en el poder y en la demanda, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. De igual manera, en la consulta que se hiciera en el listado de personas naturales y jurídicas insolventes, el demandado no aparece inscrita.

A Despacho

Sandra Viviana Salinas Moncada

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Vehículo
Solicitante	Moviavial S.A.S.
Garante	María Alejandra Arango Valencia
Radicado	05001 40 03 013 2023 01324 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 1517
Asunto	Admite solicitud de aprehensión y entrega de vehículo

Subsanados los requisitos y toda vez que la presente solicitud se encuentra ajustada a los supuestos procesales de los artículos 18, 25, 26, 28, 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, de la Ley 1676 de 2013, del Decreto 1835 de 2015 y Ley 2213 de 2022, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria -Aprehensión y Entrega de Vehículo-, instaurada por **Moviaval S.A.S** en contra de **María Alejandra Arango Valencia**.

Segundo: Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo tipo motocicleta de placas **QWL21F**, de propiedad de **María Alejandra Arango Valencia**, residente Calle 111-70-09 de la ciudad **Medellín (Antioquia)**.

Tercero: De acuerdo con las directrices del Oficio S-2020-013152 de fecha 19 de agosto de 2020, emanadas por el Ministerio de Defensa Policía Nacional -Dirección de Tránsito y Transporte, se oficiará a la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)**, para que realice la diligencia de aprensión y entrega del vehículo tipo motocicleta de placas **QWL21F** Modelo **2021**, Marca **TNT 1501 At 150CC**, auteco **Mobility**, motor: **BJ157FMJ7A02013737**, de Propiedad de **María Alejandra Arango Valencia** matriculado en la **Secretaría de Tránsito y Transporte de la Estrella**.

Una vez aprehendido el vehículo, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado **Moviaval S.A.S**, a través de su apoderado judicial, el doctor **Jhoseph Andrey Garces Ardila** con T.P 391.305 del C.S. de la J, en el lugar que aquél disponga a nivel nacional y/o los parqueaderos que a continuación se relacionan:

CIUDAD	DIRECCIÓN
ARMENIA	CARRERA 16 # 25 - 31
BARRANQUILLA	CARRERA 31 #117 B – 12 BARRIO LA PRADERA
BOGOTÁ	CALLE 16 # 14 - 31 MOTOMAX
BUCARAMANGA	CARRERA 9 # 31 - 50 / PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA
CALI	C.C ASTROCENTRO / CALLE 25 NORTE # 5 N 47
CARTAGENA	CALLE 31 G # 69 75 ÉXITO CARTAGENA
FLORENCIA	CARRERA 6 # 11 -45 / PARQUEADERO LA SARDINA
GIRARDOT	CALLE 22 # 10 35
IBAGUÉ	CARRERA 2A NO 12 - 48 / PARQUEADERO TU MOTO
MANIZALES	CALLE 18 # 20 -25 BARRIO CENTRO
MEDELLÍN	CALLE 37 # 38 A 30 / PARQUEADERO LA CHABELA
MONTERÍA	CALLE 26 # 1 - 52 / PARQUEADERO 26
NEIVA	CALLE 7 # 13 - 40 BARRIO ALTICO - PARQUEADERO SANTA MARTA
PEREIRA	CARRERA 9 # 24 - 25 CENTRO
SANTA MARTA	CARRERA 9 # 12 30 BARRIO GAIRA
VALLEDUPAR	DIAGONAL 20 A # 24 A 48 APTO 1 BARRIO FUNDADORES
VILLAVICENCIO	CALLE 25 A # 16 B 22 BARRIO DOS MIL

Para el efecto, el apoderado judicial tiene como datos de ubicación Carrera 20B No. 45C - 120, interior 3010. Urbanización Serranía. Medellín (A). teléfono: 3246639859. Correo electrónico juridica.antioquia@moviaval.com.

Cuarto: Una vez se realice la entrega del vehículo antes mencionado, se procederá a dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de

2013.

Quinto: Reconocer personería para actuar en defensa de los intereses de la parte solicitante al abogado **Dr Dr. Jhoseph Andrey Garces Ardila** con T.P 391.305 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 067 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 29 DE ABRIL DE 2024
 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52efd28a70f09e0c6e95c724a6f8b47252ca3c4b66fa89e5651296045201d447**

Documento generado en 26/04/2024 03:10:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>